

Investigación en Contabilidad Financiera Medioambiental en México

Environment Financial Accounting in Mexico

MSc. María Luz Ortiz Paniagua* y Dr. C. Arístides Pelegrin Mesa**

*Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México.

**Universidad de Camagüey *Ignacio Agramonte y Loynaz*, Cuba
mpaniagua@cucsur.udg.mx

RESUMEN

Se analizaron los principales aspectos del cuidado del medio ambiente a nivel legal e institucional en México. Se reflexiona acerca de la investigación de la contabilidad financiera medioambiental, sus alcances, vertientes y limitaciones. Se concluyó que el desarrollo de la contabilidad financiera medioambiental en el país es aún incipiente, pese a los trabajos que en el plano académico e institucional se han desarrollado. Se necesita solidez en el marco normativo contable.

Palabras clave: *medio ambiente, contabilidad financiera medioambiental*

ABSTRACT

Principal ítems concerning environment protection and conservation at legal and institutional levels in Mexico were studied. Considerations on environment financial accounting research, its scope, derivations, and limitations are pointed out. It is concluded that environment financial accounting in Mexico is still insufficient despite academic and institutional investigations carried out so far. Soundness in the accountable normative frame is needed.

Key Words: *environment, environment financial accounting*

INTRODUCCIÓN

Los problemas medioambientales se agudizan cada vez más pese a los esfuerzos para mitigar los daños por la utilización inadecuada de los recursos ambientales. A escala internacional numerosas organizaciones han establecido estrategias para revertir tal situación, aunque se observa todavía un débil consenso en la búsqueda de soluciones prácticas.

México no está ajeno a los problemas globales relacionados con la conservación del medio ambiente. En los últimos años se han desarrollado programas nacionales y estrategias sectoriales para mejorar la situación, sobre todo en áreas muy vulnerables donde se necesita la toma de medidas correctivas en corto plazo.

No obstante, los resultados no son alentadores. De igual forma, es aún incipiente el desarrollo de la Contabilidad Financiera Medioambiental, área que se dedica a proveer de información relevante asociada al uso de los recursos medioambientales mediante la incorporación a la normatividad contable de términos asociados a costos, gastos, ingresos medioambientales con vistas a la toma de decisiones en las empresas.

Es importante destacar que pese a que se han realizado numerosos trabajos de investigación en círculos académicos y por parte de prestigiosas instituciones en el país, se observa un desarrollo limitado de esta área. Se necesitan establecer pautas con vistas a lograr mejores resultados.

El trabajo persigue como objetivo caracterizar el grado de avance en materia de investigación que tiene México asociado a la Contabilidad Financiera Medioambiental. Para dar cumplimiento a este objetivo fue necesario evaluar los antecedentes así como las particularidades del contexto mexicano donde están presentes numerosos factores de índole económico, social y político.

Problemática ambiental y grado de desarrollo de la contabilidad financiera asociada al medio ambiente en México

Ante el deterioro ambiental generado en México, se han dado respuestas diversas en dependencia de las circunstancias. Un recuento histórico por los primeros antecedentes se remonta a la década de los cuarenta, cuando se promulga la Ley de Conservación de Suelo y Agua, como respuesta al manejo de los recursos naturales relacionados con las actividades productivas del medio rural.

Treinta años después se promulgó la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, orientada básicamente a prevenir los efectos de la contaminación sobre salud. En 1972 se instituye la Subsecretaría para el Mejoramiento del Ambiente, de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Esta es la primera propuesta de carácter institucional que da el gobierno federal para enfrentar los problemas ambientales.

En la década de los ochenta, la política ambiental en México adquiere un enfoque integral por lo que se hace necesaria una reforma a la Constitución Política y, a partir de ésta, crear nuevas instituciones y precisar los fundamentos jurídicos y administrativos de la nueva política de protección ecológica. A partir de esas reformas, en 1988 se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) devenida en base de la política ecológica general. Regula, además los instrumentos para su aplicación. La política ambiental fue prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y consecuentemente se modificó la organización institucional para dar

respuestas certeras y eficientes a la problemática ambiental. En 1992 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). En 1994 bajo el gobierno de Ernesto Zedillo se creó la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), como la agencia federal encargada de los temas de ambientales y aprovechamiento de los recursos naturales, y a partir del año 2000 con el gobierno de Vicente Fox se transforma en Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Primeramente en la Constitución Política se encontraban las normas básicas del cuidado ambiental: en su artículo 4 dice que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, en este artículo se plasma uno de nuestros derechos que a la fecha no se ha cumplido. El artículo 25 menciona que se apoyará a toda industria o empresa siempre y cuando no dañe o deteriore el ambiente.

El artículo 27 habla de la necesidad de regular todos los proyectos para no dañar el ambiente o restaurarlo en caso de dañarlo.

Derivada de la Constitución surge la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que abarca todo lo referente al medio ambiente y sus componentes. Esta ley regula, protege, restaura y sanciona a todo aquel individuo, empresa o institución que dañe al ambiente, además de esta Ley existen en cada estado las Leyes Estatales. En algunos casos existen las Leyes Municipales que regulan el uso del medio ambiente y los recursos naturales en su ámbito. Pero, ¿se aplican en la práctica cotidiana estas leyes? o ¿existen condicionantes sociales, económicas y políticas que limitan en la realidad su aplicación estricta?

Existe también la legislación que se encarga de los delitos ambientales, el Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal relacionado con el medio ambiente.

A finales de los 90 los costos medioambientales son tipificados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y disposiciones complementarias (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2001) como costos macroeconómicos y costos completos. La referencia aparece en el Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Diversidad que a la letra dice:

Considerando...

Que según la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales debemos desarrollar procesos para darle valor agregado a los recursos naturales de México y explorar en detalle el valor económico de los organismos en modelos económicos que tomen en cuenta el agotamiento de los recursos naturales; Que se debe incorporar en la contabilidad de México, los costos y beneficios del uso de los recursos naturales, tales como la pérdida de suelos, la sobre explotación y la deforestación.

Así queda asentado formalmente en la ley el término de costos medioambientales. El alcance legal de estos costos medioambientales, se establece en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo: Capítulo III. Del procedimiento para la evaluación del impacto ambiental y riesgo, artículo 20, que habla del otorgamiento de certificados de impacto ambiental, y el Capítulo X. De la inspección, medidas de seguridad y sanciones por violaciones ambientales.

Esta reglamentación enmarca las disposiciones generales de observancia medioambiental para las empresas que operan en territorio nacional. Dicha observancia las obliga a realizar pagos por concepto de honorarios por servicios ambientales,

permisos o multas directamente relacionados con el ambiente, que son considerados internamente como costos o gastos operativos comunes.

Las leyes mexicanas en materia ambiental establecen medidas pertinentes para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, pero en la práctica existe un desconocimiento social de dichas leyes que contribuye a su aplicación inadecuada. El deterioro ambiental que en muchas regiones del país están generando las empresas requiere una aplicación más estricta de las leyes ambientales, pero si esta acción no va acompañada de campañas de educación y concientización de los empresarios, es probable que enfrente fuertes resistencias sociales y políticas.

La problemática ambiental en el país debe ser una preocupación de todos los sectores, estos no pueden permanecer ajenos a los procesos de sensibilización y concientización que se realizan en el ámbito mundial. No puede hablarse de calidad y abogar por “El desarrollo sostenible” si no se abordan de modo profundo y sistemático las estrategias para mitigar los impactos derivados de los procesos productivos, empresariales y sociales.

Desde el punto de vista contable es importante tener en cuenta algunas reflexiones referidas a los avances en materia de contabilidad financiera medioambiental en México aún son incipientes por cuanto a pesar de los esfuerzos desarrollados en el campo de la investigación por parte de especialistas y por algunas iniciativas de organismos asociados a estrategias y políticas ambientales los resultados aún son limitados ya que no se ha logrado un consenso para obtener la normativa contable que pueda cubrir tales expectativas. En ello han incidido algunos factores entre los que pueden mencionarse:

- ❖ La disparidad de los criterios y acciones tendientes a una normativa por sectores.
- ❖ La inexistencia de adecuada capacitación y cultura de empresarios y demás partícipes.
- ❖ La inexistencia de normativas nacionales por parte del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

No obstante y a partir de la conceptualización y el estado del arte de la temática en México se ha venido trabajando en algunas cuestiones:

- ❖ Contexto empresarial donde se ubica la organización, por cuanto las características y el tratamiento ambiental difieren por sectores. Es indudable la diferencia en el tratamiento de los recursos medioambientales en empresas hoteleras y extractivas, entre otras.
- ❖ Sistema contable en la empresa objeto de estudio con adecuada organización, donde los documentos básicos y elementales, como los estados financieros (estado de resultado y Balance de Situación), reflejen los hechos económicos en tiempo real.
- ❖ Cultura empresarial mínima que logre concienciar a los involucrados acerca de la necesidad de controlar los recursos medioambientales y su reflejo de forma fiel en los resultados globales de la empresa.
- ❖ El proceso de implementación debe ser conocido y acogido por parte de clientes, proveedores, etc., pues son los que se convierten en partícipes de este tipo de información.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la mayoría de las entidades mexicanas no introducen los análisis de los costos medioambientales en su gestión

anual debido a que no usan indicadores que les permita valorar, medir e informar los aspectos cuantitativos y cualitativos relacionados con estos costos. No analizarlos de manera diferenciada trae consigo que la alta gerencia no cuente con información cierta y actualizada para tomar decisiones encaminadas a la protección del medio ambiente.

No obstante, los autores consideran que es imprescindible destacar algunas propuestas académicas con vistas a lograr consenso en torno a esta temática. Se destacan las investigaciones siguientes:

Aportaciones desarrolladas por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México referente a la necesidad de reconfigurar la normativa contable en empresas contaminantes de México (2007), donde se realizó un estudio que recogía las principales brechas e inconsistencias asociadas al registro de costos, gastos e ingresos medioambientales, pero con soluciones muy limitadas.

Investigación asociada a la gestión de costos medioambientales para empresas jaliscienses en la que se parte de un estudio de las partidas de costos. Se pudo haber profundizado aún más en la definición de costos indirectos medioambientales y su forma de expresión, así como incorporar el tratamiento de los costos de oportunidad y el análisis costo/beneficio.

Trabajo asociado a la gestión de costos e ingresos medioambientales en empresas maquiladoras. Esta investigación tuvo un basamento teórico importante, sobre todo en la forma de replantear el estado del arte pero no logra en toda su dimensión una propuesta asociada a la forma de contabilización de ingresos medioambientales.

Por lo anteriormente expuesto estas investigaciones no han encontrado todo su respaldo en el logro de su aplicabilidad de forma total en la actividad empresarial, de ahí la necesidad de continuar insistiendo en abordar desde la academia y hacia la práctica empresarial este tema, sobre todo en lo referente a la implementación de procedimientos y normativas contables para tales propósitos. Se considera que para ello es necesario lograr los consensos por parte de instituciones que como El Colegio Mexicano de Contadores, las organizaciones no gubernamentales, y las procuradurías estatales y federarles de medio ambiente deben unir fuerzas para lograr los niveles de sostenibilidad y los avances en el marco normativo contable.

CONCLUSIONES

Los problemas ambientales están derivados de una situación global en la que México no está ajeno, por lo que se necesitan desarrollar acciones para revertir la situación.

El grado de desarrollo de la Contabilidad Financiera Medioambiental en México es aún incipiente, pese a los trabajos que en el plano académico se han desarrollado así como por parte de algunas instituciones en el país.

Se necesita un marco normativo contable con solidez, de forma tal que se puedan emprender acciones por sectores y ramas de la economía en México, sobre todo en aquellos con mayores incidencias desde el punto de vista del deterioro medioambiental.

REFERENCIAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM. (2009). Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo I. De los derechos humanos y sus garantías (Reformada la denominación por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación

el 10 de Junio de 2011). Folio: 8295. México: UNAM. Recuperado el 20 de noviembre de 2012 de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/5.htm?s>.